

EXHIBIDO

I.MUNICIPALIDAD SANTIAGO
QUINTO JUZGADO DE POLICIA LOCAL
AMUNATEGUI N° 980 PISO 03
CASILLA 13, SUCURSAL TRIBUNALES

Santiago, Viernes 25 de enero de 2019

Notifico a Ud. que en el proceso N° 2018-M-19.254/VSL se ha dictado con fecha: 25-01-2019, la siguiente resolución:

VISTOS:

Atendido al cumplimiento del avenimiento alcanzado entre las partes y el estado procesal de la causa, se ordena el archivo de los antecedentes.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA

I.MUNICIPALIDAD SANTIAGO
QUINTO JUZGADO DE POLICIA LOCAL
AMUNATEGUI N° 980 PISO 03
CASILLA 13, SUCURSAL TRIBUNALES

I MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
FRANQUEO CONVENIDO
RES. EXTA. N° 1192 DEL 8.10.74
NACIONAL

ROL 2018-M-19.254/VSL
CERTIFICADA N° 1242120

DON (A)
AGURTO GEOFFROY DANIELA
TEATINOS N°333, PISO 2
SANTIAGO

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO 4 DEL ART. 3° DE LA LEY N° 18287;
CORREOS DE CHILE DEBERÁ DEJAR LA PRESENTE CARTA EN UN LUGAR VISIBLE DEL
DOMICILIO SEÑALADO.



I.MUNICIPALIDAD SANTIAGO
QUINTO JUZGADO DE POLICIA LOCAL
AMUNATEGUI N° 980 PISO 03
CASILLA 13, SUCURSAL TRIBUNALES

Santiago, Viernes 11 de enero de 2019

Notifico a Ud. que en el proceso N° 2018-M-19.254/VSLL se ha dictado con fecha: 11-01-2019, la siguiente resolución:

VISTOS:

A la presentación de fs. 46: téngase presente da cuenta de pago y por acompañado vale vista nominativo N°04366954, a nombre de doña ANA ROSA POBLETE VEGA. Custódiese en Secretaría del Tribunal.
ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.

SECRETARIO

I.MUNICIPALIDAD SANTIAGO
QUINTO JUZGADO DE POLICIA LOCAL
AMUNATEGUI N° 980 PISO 03
CASILLA 13, SUCURSAL TRIBUNALES

I MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
FRANQUEO CONVENIDO
RES. EXTA. N° 1192 DEL 8.10.74
NACIONAL

ROL 2018-M-19.254/VSLL
CERTIFICADA N° 1233854

DON (A)
AGURTO GEOFFROY DANIELA
TEATINOS N°333, PISO 2
SANTIAGO

cbosq



EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO 4 DEL ART. 3° DE LA LEY N° 18287;
CORREOS DE CHILE DEBERÁ DEJAR LA PRESENTE CARTA EN UN LUGAR VISIBLE DEL
DOMICILIO SEÑALADO.

Causa Rol N°19.254-M-2018/VSL

Santiago, 18 de diciembre de 2018.-

Siendo la hora decretada en autos, se da comienzo al comparendo de conciliación, contestación y pruebas decretado para el día de hoy, al llamado de las partes comparecen:

Por la parte querellante y demandante civil de doña ANA ROSA POBLETE VEGA, por sí.

Por la parte querellada y demandada civil de DISTRIBUIDORA DE INDUSTRIAS NACIONALES S.A.:

Comparece el habilitado de Derecho don RICARDO GONZÁLEZ SAAVEDRA, con delega poder en el primer otrosí de la presentación de fs. 42, el que se tiene presente en este acto y para todos los efectos legales. Asimismo, téngase presente patrocinio y poder de lo principal de dicha presentación y téngase por acompañado documento, con citación.

Por la parte de SERNAC:

Comparece la Postulante de la Corporación de Asistencia Judicial doña MARÍA IGNACIA LAZO GUERRA, con delega poder a fs. 34, el que se tiene presente en este acto y para todos los efectos legales.

Conciliación:

Esta se produce en los siguientes términos:

- 1) La parte de Distribuidora de Industrias Nacionales S.A. "ABCDIN" con el solo ánimo de poner término a estos autos y sin reconocer responsabilidad alguna en los hechos que dieron surgimiento a estos mismos, viene en ofrecer a la parte querellante y demandante civil doña ANA ROSA POBLETE VEGA la suma única y total de \$168.980.- a modo de indemnización, molestias, daños y perjuicios de los cuales pudiera haber sido afectada;
- 2) Este monto se pagará mediante vale vista nominativo a nombre de la señora ANA ROSA POBLETE VEGA, cédula de identidad N°8.854.412-9 en un plazo de 25 días hábiles, consignándose en Secretaría del Tribunal;
- 3) La parte querellante y demandante civil, acepta la base de arreglo propuesta por "ABCDIN";
- 4) Las partes, querellante y querellado, en este acto se dan el más amplio finiquito, enunciando a toda clase de acciones legales derivadas de los hechos de esta causa, reservándose las que deriven del cumplimiento;
- 5) La parte de SERNAC, viene en tomar conocimiento del acuerdo y no se opone;

El Tribunal resuelve: Téngase por aprobada la conciliación en todo lo que no sea contrario a Derecho.

Por la parte de SERNAC:

Viene en este acto en ratificar el se hace parte contenido de fs. 29 a 30, ambas inclusive, por la infracción a los Artículos 12 y 23 de la Ley 19.496.-, con costas.

El Tribunal resuelve: téngase por ratificado, en los términos señalados.

El Tribunal resuelve:

Se da por evacuado el comparendo decretado para el día de hoy. Léído ratifican y firman junto con SS., quedando notificados de todo lo obrado en este acto.

JUEZ

SECRETARIO